

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento N° 927 de 29 de julio de 2010, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 6, 7-A y 8-A, superficies 2.312, 2.578 y 621 m2, rol de Avalúo N° 166-761, 166-765 y 166-764, respectivamente, comuna de Colina, para la obra "Camino Diagonal, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana" y de conformidad a la cláusula tercera del Convenio Directo de Precio de 19 de enero de 2010, la expropiada, AGRICOLA VALLE NUEVO S.A., renunció a la indemnización. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 928, de fecha 29 de julio de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 68 y 69, superficie 205 y 170 m2, respectivamente, rol N° 2564-1, comuna de Valdivia, para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 2" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PATRICIA DEL CARMEN CONCHA UTRERAS Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$54.468.049.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 929 de fecha 29 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno N° 15-A, superficie 6.558 m2, rol N° 512-27, comuna de Copiapó, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-386, Bifurcación Ruta Toledo (By-Pass a Copiapó), Región de Atacama" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario AGRICOLA E INVERSIONES DIAMANTE DE SAN JOSÉ LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$36.444.223.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 930 de fecha 29 de julio de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 8 y 11, superficies 16, 9.797 y 11.033 m2, respectivamente, rol N° 185-3, comuna de San Nicolás, para la obra "Mejoramiento Ruta N-532, Cruce N-50-Puyal-Pte. El Ala, Prov. Ñuble", Región de Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES CRUZ DEL SUR LTDA., ascendente a la cantidad de \$14.325.879.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 931, de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N° 162-B, superficie 445 m2, Rol N° 266-59, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000" y se acordó el valor de indemnización con su propietario JAIME LEONEL ORELLANA ARAYA, ascendente a la cantidad de \$12.776.330. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 932 de 29 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 171 m2, rol de Avalúo 197-6, comuna de Hualqui, para la obra "CAMINO HUALQUI COPIULEMU, SECTOR PUENTE EL AGUILA, KM. 2,49479 A KM. 2,68629, VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario don JULIA ROSA CONTRERAS AVENDAÑO, ascendente a la cantidad de \$11.355.292.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 933, de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N° 38-A, superficie 4.503 m2, Rol N° 158-162, comuna de Puerto Octay, X Región para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso Las Gaviotas, tramo Km. 65,58046 al Km. 72,78493, Provincia de Osorno, Comuna de Puerto Octay, Xª Región., y se acordó el valor de indemnización con su propietaria EDITH MARIA

WOMPNER SIMON, ascendente a la cantidad de \$9.456.587.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 934, de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N° 37, superficie 12 m2, rol N° 1349-10, comuna de Valdivia, para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 1" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario GUSTAVO ALAN MENADÍAZ o GUSTAVOMENA DÍAZ, ascendente a la cantidad de \$8.931.888.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (exento) MOP N° 935, de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N° 104, superficie 108 m2, rol N° 2570-14, comuna de Valdivia, para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", Provincia de Valdivia, XIV Región, Tramo 3" y se acordó el valor de indemnización con su propietario GUISELA XIMENA REYES VICUÑA, ascendente a la cantidad de \$8.013.900.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 936, de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N° 20-A, superficie 2.016 m2, Rol N° 158-204, comuna de Puerto Octay, X Región para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso Las Gaviotas, tramo Km. 65,58046 al Km. 72,78493, Provincia de Osorno, Comuna de Puerto Octay, Xª Región., y se acordó el valor de indemnización con su propietario ALFREDO ALAIN PATRI DIDIER, ascendente a la cantidad de \$6.251.173.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 937, de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N° 5, superficie 364 m2, Rol N° 20-89, comuna de Chonchi, X Región para la obra "Construcción By Pass

Chonchi extensión Calle Sargento Candelaria, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, X Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JAIME BENJAMIN MACIAS MANSILLA, ascendente a la cantidad de \$4.345.416.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 938, de fecha 29 de julio del 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 6, 6-A1 y 6-B1, superficie 775, 4 y 8 m2 respectivamente, Rol N° 20-7, comuna de Chonchi, X Región para la obra "Construcción By Pass Chonchi extensión Calle Sargento Candelaria, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, X Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario HUGO MARQUEZ MARQUEZ, ascendente a la cantidad de \$7.108.211.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 939, de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N° 20-B, superficie 1.666 m2, Rol N° 158-205, comuna de Puerto Octay, X Región para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso Las Gaviotas, tramo Km. 65,58046 al Km. 72,78493, Provincia de Osorno, Comuna de Puerto Octay, Xª Región., y se acordó el valor de indemnización con su propietario HECTOR ALIRO VILLARROEL MANCILLA, ascendente a la cantidad de \$5.221.455.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 940, de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N° 119-A, superficie 1.495 m2, Rol N° 276-43, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo Km. 0,50000 al Km. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria AIDA DE LAS MERCEDES SEPULVEDA OLAVE, ascendente a la cantidad de \$3.908.199. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 941 de 29 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno N° 267-1, superficie 392 m2., rol de avalúo 151-243, comuna de Llay-Llay, para la obra "PROYECTO CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50". Quinta Región, se acordó el valor de la indemnización con su propietario ARMANDO VERA MIRANDA, ascendente a la cantidad de \$1.825.749.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 942 de fecha 29 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno N° 55-A, superficie 268 m2., rol N° 61-44, comuna de La Estrella, para la obra "Mejoramiento Ruta I-20 Los Maitenes - La Estrella, Tramo Km. 0,00000 a Km. 20,400000, VI Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ROBERTO DE JESÚS CABEZAS LAGOS, ascendente a la cantidad

de \$1.019.155.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 943 de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N° 20, superficie 265 m2, Rol N° 217-147, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-25, S: CR. Ruta L-11 CR. Ruta L-19 (Esperanza), Km. 0,00000 a Km. 11,28600, Comunas: Yerbas Buenas, San Javier, Villa Alegre, Provincias de Linares VII Región. y se acordó el valor de indemnización con su propietario CLAUDIO MARCELO ORELLANA ALCANTAR, ascendente a la cantidad de \$981.325.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 944 de 29 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno N° 52-C, superficie 14 m2, rol de Avalúo 169-82, comuna de Cobquecura, para la obra "Camino Ruta N-102-M, sector Cobquecura Limite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío - Bío", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario OBISPADO DE CHILLAN, ascendente a la cantidad de \$219.679.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N° 945, de fecha 29 de julio del 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 2-B-1 y 2-B-2, superficie 101 y 40 m2 respectivamente, Rol N° 20-37, comuna de Chonchi, X Región para la obra "Construcción By Pass Chonchi extensión Calle Sargento Candelaria, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, X Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ERNA DE LOURDES ANDRADE OYARZUN, ascendente a la cantidad de \$2.460.803.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 946 de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N° 14, superficie 331 m2, Rol N° 217-141, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-25, S: CR. Ruta L-11 CR. Ruta L-19 (Esperanza), Km. 0,00000 a Km. 11,28600, Comunas: Yerbas Buenas, San Javier, Villa Alegre, Provincias de Linares VII Región. y se acordó el valor de indemnización con su propietaria VIOLETA DEL CARMEN ORELLANA ALCANTAR, ascendente a la cantidad de \$995.179.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 947 de 29 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno N° 267-2, superficie 59 m2., rol de avalúo 230-24, comuna de Llay-Llay, para la obra "PROYECTO CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50". Quinta Región, se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN FRANCISCO VERA VERA, ascendente a la cantidad de \$495.176.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)



DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUSCRIBASE

Información actualizada y diaria en su email de los temas de su interés

Nuevas leyes, decretos, registro de marcas, etc., que se relacionan con su actividad profesional publicadas en el Diario Oficial y enviadas a su correo electrónico

Para más información
suscripciones@diariooficial.cl

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (exento) Nº 948 de fecha 29 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº22, superficie 49 m2, rol Nº970-8, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua-Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I" III Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario ÓSCAR SEGUNDO PÁEZ OSSANDÓN Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$297.265.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 949 de fecha 29 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº9, superficie 36 m2, Rol Nº444-327, comuna de Cauquenes, VII Región para la obra "Camino Cauquenes - Chanco NºRol M-50, Sector Tutuvén - Chanco, Tramo Km. 15,20000 a Km. 28,800000, y se acordó el valor de indemnización con su propietario NAYADE DEL CARMEN MUÑOZ YÁÑEZ, ascendente a la cantidad de \$225.179.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 950 de 29 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº. 267-3, superficie 51 m2., rol de avalúo 151-243, comuna de Llay-Llay, para la obra "PROYECTO CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50". Quinta Región, se acordó el valor de la indemnización con su propietario ARMANDO VERA MIRANDA, ascendente a la cantidad de \$352.364.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 951 de 29 de julio de 2010, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs. 10-B, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, superficies 3.645, 213, 1.563, 1.872, 1.708, 1.678, 1.676, 1.643, 1.573, 3.310, 2.473, 2.294 y 1.209 m2, rol de Avalúo Nº 164-795 y 164-004, comuna de Colina, para la obra "Camino Diagonal, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana" y de conformidad a la cláusula tercera del Convenio Directo de Precio, de 19 de enero de 2010, la expropiada AGRICOLA VALLE NUEVO S.A., renunció a la indemnización. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº989 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y Art. 12 de la Ley Nº18.777, se expropió para la Empresa Aguas Nuevo Sur S.A. los lotes de terreno Nºs. 5, 6, 7, 8, para la obra: "Embalse Iloca", que figu-

ran a nombre de LEYTON ROJAS FERMÍN DEL CARMEN Y, BRAVO FARIAS RAFAEL, FARIAS FARIAS JOSÉ MIGUEL, NÚÑEZ PRIMITIVO, roles de avalúo 169-51, 169-50, 169-20, 169-70, Comuna de Licantén, VII Región, superficies 5.119,55; 8.640,66; 37.291,11; 4.888,61 m2. aproximadamente. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 21 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.173.910.- para el lote Nº5; \$1.908.132.- para el lote Nº6; \$8.258.222.- para el lote Nº7 y \$1.877.722.- para el lote Nº8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº991 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº215-1 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS, SECTOR KM. 30.510,50 AL KM. 41.400,00, Región Metropolitana, que figura a nombre de MEZA SERRANO MARIANA, rol de avalúo 66-444, comuna de Til Til, superficie 33 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Mónica del Carmen Conejeros Rudloff y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó con fecha 20 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$172.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº992 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº262-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 3: KM. 46.100,00 AL KM. 53.779,50", Región de Valparaíso, que figura a nombre de ZUNIGA TAPIA KIMBERLY ELENA, rol de avalúo 230-23, comuna de Llay-Llay, superficie 31 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y María Elena García Monteverde, fijó con fecha 7 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$113.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº993 de 30 de julio de 2010, y en base a la

facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº4 para la obra: "CONCESION EMBALSE CONVENTO VIEJO. SEGUNDA ETAPA. VIREGION", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de DONOSO OLIVARES CARLOS RENE, rol de avalúo 231-4, comuna de Chimbarongo, superficie 14.250 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, José Cristián Larraín Barros y Luis Raúl Gutiérrez Basic, fijó con fecha 3 de mayo de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.662.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº994 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº246 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 293 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Ana Rosa del Carmen Silva Gil y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 21 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$473.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº995 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº248-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 624 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Ana Rosa del Carmen Silva Gil y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 21 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$784.000.- La indemnización se pagará al conta-

do. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº996 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº247 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CUELLO GARCIA ANTONIO DEL R, rol de avalúo 3156-84, comuna de Coquimbo, superficie 1.159 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Ana Rosa del Carmen Silva Gil y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 21 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.109.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº997 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº134-2 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de RUIZ - BURTO RIOSECO MANUEL RO, rol de avalúo 575-4, comuna de Ovalle, superficie 261 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elias, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 3 de diciembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$360.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº998 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº243 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TO-

RRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 48 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Ana Rosa del Carmen Silva Gil y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 21 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$132.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº999 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº244-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 134 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Ana Rosa del Carmen Silva Gil y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 21 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$134.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1000 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº134-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de RUIZ - BURTO RIOSECO MANUEL RO, rol de avalúo 575-4, comuna de Ovalle, superficie 400 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elias, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 3 de diciembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$160.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1001 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°244-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de RIFFO FLORES JOSE MATEO, rol de avalúo 3155-153, comuna de Coquimbo, superficie 528 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Ana Rosa del Carmen Silva Gil y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 21 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.139.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1002 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°244-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de RIFFO FLORES JOSE MATEO, rol de avalúo 3155-153, comuna de Coquimbo, superficie 1.571 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Ana Rosa del Carmen Silva Gil y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 21 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.089.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1003 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°125 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TO-

RRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 13.533 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elias, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 3 de diciembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.813.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1004 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°241 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGRICOLA LAGUNILLAS, rol de avalúo 876-25, comuna de Coquimbo, superficie 12.045 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Ana Rosa del Carmen Silva Gil y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 21 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.295.530.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1005 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°136-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMUNIDAD ESTANCIA E DURAZNO, rol de avalúo 575-1, comuna de Ovalle, superficie 6.868 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Mufida Viola Abuawad Elias, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Juana Noemí Varela Kawasaki, fijó con fecha 3 de diciembre de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$77.172.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1006 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto

actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°240 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 15.251 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Ana Rosa del Carmen Silva Gil y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 21 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$100.245.519.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP N° 1007 de fecha 30 de julio del 2010, se modificó el Decreto MOP N°1555 de 30 de septiembre de 2009, en el sentido de señalar que el Kilometraje final del lote 43-C, es 3,91525, a su superficie es 355 M2; y, en los numerales tercero y sexto, debe decir \$21.387.738.- no como se indicó en dicho decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1008 de 30 de julio de 2010, se modificó el Decreto Exento MOP N°2069 de 30 de noviembre de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N° 4, es 04 31 02 003, Sub Asignación 30094473-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto Exento N°2069. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1009 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°245 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COM CUESTA EL MANZANO, rol de avalúo 156-5, comuna de Andacollo, superficie 128 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Ana Rosa del Carmen Silva Gil y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 21 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$173.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1010, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850

de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 6-A, para la obra: "Reposición Puente Malaguin y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Valeriano), que figura a nombre de SUC. JOAQUIN VILLEGAS ARAYA, rol de avalúo EN TRAMITE, superficie 312 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de mayo de 2009, en la cantidad de \$1.200.200. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1011, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 25, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito Junta Valeriano, Etapa I, Km. 29,00000 al Km. 37,80000", Comuna de Alto del Carmen, que figura a nombre de INV MARAN ATHA Y COMPANIA LIMITA, rol de avalúo 896-6, superficie 1.207 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 28 de febrero de 2007, en la cantidad de \$3.067.750. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1012, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19-A, para la obra: Mejoramiento Camino Chimbarongo - Chépica II, Sector Convento Viejo - Auquino, tramo (km. 0,00000 a km. 7,75554), que figura a nombre de HERRERA MARTÍNEZ LUIS ALBERTO, rol de avalúo 49-3, Comuna de Chépica, VI Región, superficie 68 m2. La Comisión de Peritos con fecha 31 de marzo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.039.800.- para el lote N°19-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1013, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 5-A, para la obra: "Reposición Puente Malaguin y otros en Ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco, Región de Atacama, (Puente Valeriano), que figura a nombre de SUC. GRICELDA VILLEGAS ARAYA, rol de avalúo EN TRAMITE, superficie 78 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de mayo de 2009, en la cantidad de \$486.800. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1015, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3da. De Canales Fja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 3-1", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de ANCAMIL PAI-NEMIL JUAN, rol de avalúo 387-289, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.155 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$918.000 para el lote N°1, Canal Agustinas - Derivado 3-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1016, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 5", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de QUILACAN JARAMILLO LUZ ELIANA, rol de avalúo 389-87, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.071 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.332.600 para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1017, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 5-1", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de RILLING LANGER HUGO GERMAN, rol de avalúo 385-74, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 353 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$311.800 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) Nº1018, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 5'", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de FEHLING REDEL MANUEL, rol de avalúo 389-2, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 2.934 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 2.081.130 para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1019, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº8, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 5'", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de SCHNEIDER SCHULTZ ORLANDO ALFR, rol de avalúo 389-86, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.587 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 1.095.030 para el lote Nº8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1020, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº10, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 5'", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de SCHNEIDER SCHULTZ MARLIS HEIDE, rol de avalúo 389-21, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 4.353 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 3.045.570 para el lote

Nº10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1021, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 4-1'", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de LLANCAFIL MARTINCLARISA Y OTROS, rol de avalúo 389-107, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.577 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 1.168.200 para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1022, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 5'", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de SUC. MANQUE-LAFRAIN HILARIO, rol de avalúo 387-61, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 366 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 319.600 para el lote Nº3, Canal Agustinas - Derivado 5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1023, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº5, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 5'", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de SUC. PAINEMIL RAIN MARTIN, rol de avalúo 389-67, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 560 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 836.000 para el lote Nº5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1024, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº4, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 5'", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de SUC. MANQUE-LAFRAIN HILARIO, rol de avalúo 385-2, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.102 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 751.200 para el lote Nº4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1025, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº7, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 5'", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de RAIN QUILCAN ALBERTO, rol de avalúo 389-31, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.358 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 886.800 para el lote Nº7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1026, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red 2da. y 3ra. De Canales Faja Maisan, Canal Agustinas - Derivado 5-1'", Provincia de CAUTÍN, Novena Región, que figura a nombre de RILLING LANGER HUGO GERMAN, rol de avalúo 385-74, Comuna de PITRUFQUEN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.907 m2. La Comisión de Peritos el 23 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 1.285.200 para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 1032 de 30 de julio de 2010, y en

base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se modifica el numeral 1º del Decreto MOP Exento Nº 835 de 25 de junio de 2010, en la parte que se indica la Provincia en que se encuentra el bien expropiado: donde dice: "...Provincia de Arauco..", debe decir: "...Provincia del Bío Bío..". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Nº 1033 de fecha 30 de julio del 2010, que modificó el Decreto MOP Nº 644, de 29 de julio de 2005, en el sentido que la asignación presupuestaria es 08 3102003, Sub Asignación 29000239-0, y no como de indicó en dicho decreto. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1039 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y Art. 12 de la Ley Nº18.777, se expropió para la Empresa ESSBIO S.A. el lote de terreno Nº. 1, para la obra: "Diseño de Alcantarillado y Factibilidad de Planta Tratamiento Aguas Servidas para Saneamiento de la Localidad de Puente Negro", que figura a nombre de PAVEZ IBARRA JUANA, rol de avalúo 400-7, Comuna de SAN FERNANDO, VI Región, superficie 21.550,45 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 20 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$69.552.917.- para el lote Nº 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1063, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1947, de 10 de noviembre de 2009, para la ejecución de la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, Tramo I: Variante Chacao", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Xª Región, en el sentido de que el rol de avalúo correspondiente al lote Nº18-A, es el 1163-40, de la comuna de Ancud y el propietario según dicho rol de avalúo es STRAUSSMANN LAUBSCHER AUGUSTO OTTO. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1071, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº11, para la obra:

"Reposición Ruta 11 CH, Arica Tambo Quemado, Kilómetro 147,76000 al kilómetro 170,17141". Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región Arica y Parinacota", que figura a nombre de MORALES HUANCA CEFERINO Y OTROS ANASTACIA CHOQUE MORALES, rol de avalúo EN TRAMITE, superficie 4.271 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de mayo de 2009, complementada por acta de fecha 14 de junio de 2010, en la cantidad de \$1.281.300. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1073, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº12, para la obra: "Reposición Ruta 11 CH, Arica Tambo Quemado, Kilómetro 147,76000 al kilómetro 170,17141". Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región Arica y Parinacota", que figura a nombre de CHOQUE MORALES Y MOLLO MORALES, rol de avalúo EN TRAMITE, superficie 113.693 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de mayo de 2009, en la cantidad de \$34.107.900. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1094, de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3, para la obra: "Reposición Ruta 11 CH, Arica Tambo Quemado, Kilómetro 147,76000 al kilómetro 170,17141". Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región Arica y Parinacota", que figura a nombre de SUCESION ANTONIO MOLLO, rol de avalúo EN TRAMITE, superficie 258.553 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de mayo de 2009, en la cantidad de \$133.235.100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Nº 1577, de 16 de septiembre de 2002, se dejó sin efecto el Decreto MOP Nº 962, de 26 de junio de 2001, que ordenó la expropiación del lote de terreno Nº 145-1, perteneciente a la obra "CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO LOS VILOS, SECTOR KM. 109.300,00 AL KM. 11.000,00. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1040, de fecha 30 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº5, superficie 473 m2, Rol Nº552-297, comuna de Linares, VII Región para la obra "Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Camino de Acceso", Comunas de Colbún y Linares, Provincia de Linares, VII Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSÉ VALENTÍN CERDA HENRÍQUEZ, ascendente a la cantidad de \$2.813.459.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1041, de fecha 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº8, superficie 571 m2, Rol Nº552-304, comuna de Linares, VII Región para la obra "Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Camino de Acceso", Comunas de Colbún y Linares, Provincia de Linares, VII Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario DAGOBERTO ANTONIO RETAMALESPINOZA, ascendente a la cantidad de \$1.927.930.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1042, de fecha 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº4, superficie 381 m2, Rol Nº552-296, comuna de Linares, VII Región para la obra "Construcción Sistema de Regadío Ancoa, Camino de Acceso", Comunas de Colbún y Linares, Provincia de Linares, VII Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario DANIEL SEGUNDO CERDA HENRÍQUEZ, ascendente a la cantidad de \$990.855.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1043 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº3 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC, rol de avalúo 510-9, comuna de Arauco, superficie 36.679 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio

Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 30 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.364.856.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1044 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº5-A para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 510-66, comuna de Arauco, superficie 3.378 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 30 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.362.582.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1045 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº4 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC, rol de avalúo 510-9, comuna de Arauco, superficie 39.806 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 30 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.553.751.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1046 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº42 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de ASERRADEROS ARAUCO S A, rol de avalúo 509-43, comuna de Curanilahue, superficie 4.236 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 30 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.710.360.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1047 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC, rol de avalúo 510-9, comuna de Arauco, superficie 851 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 30 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$557.802.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1048 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº39-A para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - AC-

CESONORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 365 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 30 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$524.050.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1049 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº249-2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMOTEMUCO-RIOBUENO. KM. 773.521,70 A KM.783.850,00", Región de los Ríos, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 325-98, comuna de Mariquina, superficie 540 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Enrique Edgardo Hoelck Altmann y Sonia Catalina Gallegos Blanch, fijó con fecha 12 de junio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.677.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1050 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº47-1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMOTEMUCO-RIOBUENO. KM. 726.006,67 A KM.746.803,70", Región de la Araucanía, que figura a nombre de MUNOZ ULLOA ROLANDO Y OTROS, rol de avalúo 434-78, comuna de Gorbea, superficie 217 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Pablo Alex Mansilla Aravena y María Soledad Núñez Arroyo, fijó con fecha 11 de junio de 2010,

el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$154.070.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1051 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº184 para la obra: SISTEMA NORTE - SUR. TRAMO F: CARLOS VALDOVINOS - RIO MAPOCHO. SECTOR: KM. 5.420,00 AL KM. 5.780,00, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CISTERNAS ROCHA CARLOS ENRIQUE, rol de avalúo 1035-3, comuna de Estación Central, superficie 2,38 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras María Cristina Camus Palacios, Paola Andrea Domingo Porcella e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 9 de julio de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$202.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1052 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº39 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 67.600,00 - KM. 83.030,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S A, rol de avalúo 509-3, comuna de Curanilahue, superficie 9.815 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ramón Luis Marín Franz, Karin Alicia Ernst Elizalde y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 30 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.052.723.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1053 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMOB, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC, rol de avalúo 510-9, comuna de Arauco, superficie 32.868 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 30 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.303.701.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1054 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOSQUES ARAUCO S.A, rol de avalúo 510-66, comuna de Arauco, superficie 78.251 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Fernando Gastón Acosta Herrera, fijó con fecha 30 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$50.718.157.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1057 de 30 de julio de 2010, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°253-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGROINDUSTRIAS LAFKEN S A, rol de avalúo 3916-1, comuna de Coquimbo, superficie 1.228 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Marco Antonio Manríquez Castro y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.644.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1058 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°254-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TULLIO CALLEGARI E HIJOS S A, rol de avalúo 917-698, comuna de Coquimbo, superficie 470 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Marco Antonio Manríquez Castro y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.747.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1059 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°254-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10.

RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TULLIO CALLEGARI E HIJOS S A, rol de avalúo 917-698, comuna de Coquimbo, superficie 87 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Marco Antonio Manríquez Castro y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$305.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1060 de 30 de julio de 2010, se modificó el Decreto Exento MOP N°2072 de 30 de noviembre de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N°9, es 04 31 02 003, Sub Asignación 30094473-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto Exento N°2072. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1061 de 30 de julio de 2010, se modificó el Decreto Exento MOP N°2070 de 30 de noviembre de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N°5, es 04 31 02 003, Sub Asignación 30094473-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto Exento N°2070. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1062 de 30 de julio de 2010, se modificó el Decreto Exento MOP N°2071 de 30 de noviembre de 2009, en cuanto a que la imputación presupuestaria para el pago de la indemnización acordada para la expropiación del lote N°8, es 04 31 02 003, Sub Asignación 30094473-0, y no como se indicó en el mencionado Decreto Exento N°2071. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1064 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°251 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE

CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 3156-557, comuna de Coquimbo, superficie 2.095 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Marco Antonio Manríquez Castro y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.095.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1066 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°252 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, según rol de avalúo 3156-37 de la comuna de Coquimbo, y de MAC AULIFFE DICK MICHEL Y OTRO, según rol de avalúo 3916-131 de la comuna de Coquimbo, con superficie de 6.449 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Marco Antonio Manríquez Castro y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.464.000.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 17 de julio de 2010. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1067 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°249 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 3156-37, comuna de Coquimbo, superficie 6.661 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Marco Antonio Manrí-

quez Castro y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.661.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1068 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°248-B para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARCE CERDA HECTOR DOMINGO, rol de avalúo 3156-37, comuna de Coquimbo, superficie 12.224 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Marco Antonio Manríquez Castro y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.224.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1069 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°253-A para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TULLIO CALLEGARI E HIJOS SOCIEDA, rol de avalúo 916-5, comuna de Coquimbo, superficie 35 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Marco Antonio Manríquez Castro y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$321.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP Nº1070 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº250-1 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LASTORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de JERALDO TAPIA EDUARDO JERARDO, rol de avalúo 156-1, comuna de Andacollo, superficie 60 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Marco Antonio Manríquez Castro y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$60.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1072 de 30 de julio de 2010, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº250 para la obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO. TRAMO 10. RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LASTORRES, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VANZI TAVA GIOVANNI, rol de avalúo 3156-386, comuna de Coquimbo, superficie 1.911 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Marco Antonio Manríquez Castro y María Iris Marcich Moller, fijó con fecha 20 de abril de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.926.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1074 de 30 de julio de 2010, se

expropió el lote de terreno Nº1, superficie 30 m2, Rol NºEn trámite, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, SECTOR ALTO DEL CARMEN EL TRANSITO (VARIANTE LOS PERALES)" KM. 19,80000 AL KM. 19,90000, PROVINCIA DE HUASCO, REGION DE ATACAMA y se acordó el valor de indemnización con don GALVIN DEL ROSARIO VILLEGAS VILLEGAS, ascendente a la cantidad de \$486.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1075 de 30 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº131-D, superficie 534 m2., Rol Nº275-88, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTAL-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SARA INES CONTRERAS VENEGAS, ascendente a la cantidad de \$1.703.579.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1076, de fecha 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº19, superficie 331 m2, Rol Nº217-146, comuna de San Javier, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-25, S: CR. Ruta L 11 CR. Ruta L-19 (Esperanza) Km. 0,00000 al Km. 11,28600, Comunas Yerbas Buenas, San Javier y Villa Alegre, Provincia de Linares, VII Región. y se acordó el valor de indemnización con su propietario MAURICIO ALEJANDRO ORELLANA ALCÁNTAR, ascendente a la cantidad de \$1.226.079.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1077 de 30 de julio de 2010, se expropiaron los lotes de terrenos Nº102-B y 102-C, superficies 149 y 543 m2., Rol Nº277-196, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ANIBAL GONZALO VALDES BRAVO, ascendente a la cantidad de \$1.454.913.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1078, de fecha 30 de julio del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 2 y 2-A, superficie 365 y 628 m2 respectivamente, Rol Nº15-862, comuna de María Pinto, Región Metropolitana, para la obra "Camino Ruta G-758, Sector Puen-

tes Ranchillo Pichiranchillo, Tramo Km. 0,00000 a Km. 0,50749", Comuna de María Pinto, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana., y se acordó el valor de indemnización con su propietario SOCIEDAD AGRICOLA EL RANCHILLO UNO LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$3.128.429.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1079, de fecha 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº63-A, superficie 1.464 m2, Rol Nº434-292, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel Carén", y se acordó el valor de indemnización con su propietario con MANUEL JOSÉ ARAYA DÍAZ, ascendente a la cantidad de \$1.564.047.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1080, de fecha 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº31, superficie 2.078 m2, Rol Nº212-44, comuna de Florida, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) Autopista Itata, Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JAVIER DEL CARMEN MUÑOZ SANCHEZ, ascendente a la cantidad de \$1.905.058.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1081, de fecha 30 de julio de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 55 y 55-A, superficie 62 y 227 m2 respectivamente, Rol Nº1169-139, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SANDRA ELIZABETH QUEZADA GONZÁLEZ, ascendente a la cantidad de \$2.177.056.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1082 de fecha 30 de julio del 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1, 2, 3 y 4, superficies 96, 264, 237 y 273 m2, Rol Nº201-29, comuna de Florida, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) Autopista Itata" Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN EFRAIN GUERRERO VIDAL, ascendente a la cantidad de \$2.949.060.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1083, de fecha 30 de julio de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 60 y 60-A, superficie

231 y 93 m2 respectivamente, Rol Nº170-172, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSÉ ANTENOR COLOMA MOLINA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$2.991.300.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1084, de fecha 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº80, superficie 618 m2, Rol Nº3251-330, comuna de Temuco, Región de La Araucanía para la obra "Camino Ruta S-30, Sector Temuco Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FRANCISCO MARTÍN HUALA, ascendente a la cantidad de \$7.135.663.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1085 de fecha 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº. 23-A, superficie 339 m2., Rol Nº30-325, comuna de Placilla, VI Región, para la obra "CAMINO: AMPLIACION REPOSICION RUTA I-50, SECTOR SAN FERNANDO CRUCE RUTA I-860, TRAMO 0,00000 AL KM. 35,78646" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria EDITH OÑATE POBLETE, ascendente a la cantidad de \$5.656.678.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1086, de fecha 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº63-C, superficie 441 m2, Rol Nº434-288, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Carén" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria GEORGINA ARAYA DIAZ, ascendente a la cantidad de \$627.511.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1087 de 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº20, superficie 394 m2., Rol Nº644-01, comuna de Molina, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K- 155, Sector Quechereguas Buena Paz, Tramo Km. 0,00000 a Km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15, Sector Quechereguas, Tramo Km. 5,70000 a Km. 5,90000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ZUNILDA DEL CARMEN SILVA VALERIO, ascendente a la cantidad de \$6.942.800.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1088, de fecha 30 de julio de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 23 y 24, superficie 200 y 246 m2 respectivamente, Rol Nº219-190, comuna de Florida, VIII Región para la obra "Reposición Ruta 148, S: Quillón Agua de La Gloria (por tramos), Km. 42,10000 al Km. 57,80000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario EVARISTO TOMAS CONTRERAS DURAN, ascendente a la cantidad de \$1.258.391.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP Nº1089, de fecha 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº73, superficie 22 m2, Rol Nº434-243, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel Carén", y se acordó el valor de indemnización con su propietario con JAIME ADRIÁN TAPIA ÁLVAREZ, ascendente a la cantidad de \$264.400.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1090 de 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº73-B, superficie 507 m2., Rol Nº139-63, comuna de Vichuquen, VII Región para la obra "CAMINO RUTA J-810, SECTOR LICANTEN VICHUQUEN TRAMO KM. 0,00000 AL KM. 15,372989", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria DANIELA PATRICIA BALDERRAMA ANIÑIR, ascendente a la cantidad de \$668.763.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1091, de fecha 30 de julio de 2010, se expropió el lote de terreno Nº10-G, superficie 59,18 m2, Rol Nº154-261, comuna de Petorca, V Región para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 a Km. 57,65500, Comuna y Provincia de Petorca, V Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSÉ HUGO BRUNA LEIVA, ascendente a la cantidad de \$481.664.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1092, de fecha 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno Nº131-A, superficie 71 m2, Rol Nº166-97, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MARCOS ANDRÉS MEERSOHN FERRER, ascendente a la cantidad de \$270.636.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N°1093 de 30 de julio del 2010, se expropió el lote de terreno N°61-A, superficie 203 m², Rol N°139-44, comuna de Vichuquen, VII Región para la obra "CAMINO RUTA J-810, SECTOR LICANTEN VICHUQUEN TRAMO KM. 0,000000 AL KM. 15,372989", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MARIANO ENRIQUE LABBE CUBILLOS, ascendente a la cantidad de \$688.010.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.114, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-F, para la obra: "Recinto Aducción Quebrada Iloca", Provincia de Curicó, Séptima Región, que figura a nombre de Alarcón Vergara Laura Lidia y Otros, rol de avalúo 169-175, Comuna de Licantén, VII Región, superficie 1.789,45 m². La Comisión de Peritos el 24 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.286.175 para el lote N°1-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.115, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-H, para la obra: "Recinto Aducción Quebrada Iloca", Provincia de Curicó, Séptima Región, que figura a nombre de Muñoz Vidal Benedicto del Carm, rol de avalúo 169-34, Comuna de Licantén, VII Región, superficie 2.817,39 m². La Comisión de Peritos el 24 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.366.085 para el lote N°1-H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.116, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por

el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-G, para la obra: "Recinto Aducción Quebrada Iloca", Provincia de Curicó, Séptima Región, que figura a nombre de Véliz Guerra Perfecto, rol de avalúo 169-38, Comuna de Licantén, VII Región, superficie 1.565,56 m². La Comisión de Peritos el 24 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.348.340 para el lote N°1-G. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.117, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-E, para la obra: "Recinto Aducción Quebrada Iloca", Provincia de Curicó, Séptima Región, que figura a nombre de Vergara Carrillo Joel Eduardo, rol de avalúo 169-295, Comuna de Licantén, VII Región, superficie 798,85 m². La Comisión de Peritos el 24 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.398.275 para el lote N°1-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.118, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-D, para la obra: "Recinto Aducción Quebrada Iloca", Provincia de Curicó, Séptima Región, que figura a nombre de Véliz Muñoz Esterlinda, rol de avalúo 169-179, Comuna de Licantén, VII Región, superficie 2.908,88 m². La Comisión de Peritos el 24 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.863.320 para el lote N°1-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.119, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP

N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-C, para la obra: "Recinto Aducción Quebrada Iloca", Provincia de Curicó, Séptima Región, que figura a nombre de Meléndez Ferrada Luis Ignacio y Otr, rol de avalúo 169-12, Comuna de Licantén, VII Región, superficie 4.382,33 m². La Comisión de Peritos el 24 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.013.495 para el lote N°1-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1.120, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°32, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Pavez Salazar Luis T, rol de avalúo 902-25, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 500 m². La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.709.200 para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.121, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Palma Madrid Juan y Otro, rol de avalúo 907-858, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 670 m². La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.688.500.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.122, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP

N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Canihuante Aguirre Carmen y Otros, rol de avalúo 907-289, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 502 m². La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.270.000 para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1123, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Reposición Ruta 11 CH, Arica Tambo Quemado, Kilometro 147,76000 al kilometro 170,17141". Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región Arica y Parinacota", que figura a nombre de POMA PACO FLORENTINA Y OTROS, rol de avalúo 4120-28, superficie 24.011 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de mayo de 2009, en la cantidad de \$24.003.300. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.124, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Fundación Invica, rol de avalúo 907-362, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 930 m². La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.760.000 para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.125, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por

el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°58, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Soc. Exportadora Unifrutti Traders, rol de avalúo 907-207, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 1.185 m². La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.146.470 para el lote N°58. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1126, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de López Madariaga Miriam Elizabeth, rol de avalúo 902-14, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 336 m². La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.022.000.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1127, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Reposición Ruta 11 CH, Arica Tambo Quemado, Kilometro 147,76000 al kilometro 170,17141". Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región Arica y Parinacota", que figura a nombre de HUAYLLA VILLALOBOS ALBERTO, rol de avalúo 4120-5, superficie 50.800 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de mayo de 2009, en la cantidad de \$5.154.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1128, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº56, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Soc. Exportadora Unifrutti Traders Ltda., rol de avalúo 907-155, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 2.127 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$75.166.730.- para el lote Nº56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº1129, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº7, para la obra: "Reposición Ruta 11 - CH, Arica Tambo Quemado, Kilometro 147,76000 al kilometro 170,17141". Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región Arica y Parinacota", que figura a nombre de HUANCA BUENAVENTURA, rol de avalúo 4120-12, superficie 144.578 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de mayo de 2009, en la cantidad de \$98.788.300. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1130, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº7, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Transportes Cometa S.A., rol de avalúo 899-29, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 270 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$105.467.150.- para el lote Nº7. La indemnización se pa-

gará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº1131, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº13, para la obra: "Reposición Ruta 11 CH, Arica Tambo Quemado, Kilometro 147,76000 al kilometro 170,17141". Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región Arica y Parinacota", que figura a nombre de HUANCA MOLLO MARTIN SUCESION, rol de avalúo 4120-23, superficie 52.053 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de mayo de 2009, en la cantidad de \$24.615.900. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1132, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº54, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Transporte Dos Amigos S.A., rol de avalúo 907-246, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 527 m2. La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.570.300.- para el lote Nº54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1133, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº16, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de Chiloé, Décima Región, que figura a nombre de Cárcamo Maldonado José Antonio, rol de avalúo 1182-1, Comuna de Ancud, X Región, superficie 61 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de noviembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.250.- para el lote Nº16. La indemnización se pagará al contado.

La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1134, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº26, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Inversiones Para Un Nuevo Milenio Ltda., rol de avalúo E/T, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 399 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.768.000.- para el lote Nº26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº1135, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº10, para la obra: "Reposición Ruta 11 CH, Arica Tambo Quemado, Kilometro 147,76000 al kilometro 170,17141". Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región Arica y Parinacota", que figura a nombre de MORALES HUANCA CEFERINO Y OTROS, rol de avalúo 4500-93, superficie 45.605 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de mayo de 2009, complementada por acta de fecha 14 de junio de 2010, en la cantidad de \$13.681.500. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1136, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº4, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de Choapa, Cuarta Región de Coquimbo, que figura a nombre de Soc. Agrícola La Canter Limitada, rol de avalúo 439-77, Comuna de Illapel, IV Región de Coquimbo, superficie 41.179 m2. La Comisión de Peritos el 23 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.365.700.- para el lote Nº4. La indemnización se pa-

gará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1137, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº19, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Canter) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Fundación Invica, rol de avalúo 907-362, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 397 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.704.000.- para el lote Nº19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1138, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº17, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Canter) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Fundación Invica, rol de avalúo 907-362, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 374 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.968.000.- para el lote Nº17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1139, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº22, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Canter) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Fundación Invica, rol de avalúo 907-362, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 321 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.272.000.- para el lote Nº22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186,

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1140, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº21, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Canter) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Fundación Invica, rol de avalúo 907-362, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 344 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.008.000.- para el lote Nº21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1141, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº16, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Canter) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Canihuante Álvarez Sergio R, rol de avalúo 907-228, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 292 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.906.000.- para el lote Nº16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1142, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº14, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Canter) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de Maquinarias R B S A, rol de avalúo 3600-5, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 188 m2. La Comisión de Peritos el 26 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.272.950.- para el lote Nº14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento N°1143 de 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°98-B, superficie 316 m2., Rol N°275-100, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ALEJANDRINA DEL PILAR TORO ROJAS, ascendente a la cantidad de \$718.640.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1144 de fecha 30 de agosto del 2010, se expropió el lote de terreno N°9, superficie 98 m2, Rol N°209-55, comuna de Florida, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) - Autopista Itata" Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ROBERTO MAASS RAMIREZ, ascendente a la cantidad de \$997.491.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1145 de fecha 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°7, superficie 1.177 m2, Rol N°427-187, comuna de Illapel, para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,0000 a Km. 4,05474", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria CECILIA MYRIAM RIVERA LOPEZ., ascendente a la cantidad de \$1.358.972.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1146 de fecha 30 de agosto de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 1-A, superficies 17 y 28 m2 respectivamente, rol N°977-1, comuna de Alto del Carmen, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I" III Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario FRUTERA EUROAMERICAS.A., ascendente a la cantidad de \$1.223.841.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1147, de fecha 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°12, superficie 16 m2, Rol N°1368-3, comuna de Valdivia,

XIV Región para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región, tramo N°1.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario BILDO LIENLAF MARTIN, ascendente a la cantidad de \$1.788.504.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1148 de 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°18, superficie 331 m2., rol de Avalúo N°217-145, comuna de San Javier, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA L-25, S: CR. RUTA L-11 CR. RUTA L-19 (ESPERANZA) KM. 0,00000 AL KM. 11,28600", COMUNAS YERBAS BUENAS, SAN JAVIER, VILLA ALEGRE, PROVINCIA LINARES, VII REGIÓN y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARIA INES ORELLANA ALCANTAR, ascendente a la cantidad de \$1.403.231.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1149, de fecha 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°26-D, superficie 4.920 m2, Rol N°158-219, comuna de Cochamó, X Región para la obra "Camino Puelo Paso El Bolsón, Sector Lago Tagua Tagua Llanada Grande, Km. 12,530 al Km. 32,500", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ELSA ARAVENA ORTEGA, ascendente a la cantidad de \$1.603.069.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°1150 de fecha 30 de agosto del 2010, se expropió el lote de terreno N°13, superficie 59 m2, Rol N°598-60, comuna de Santa Cruz, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50- Yáquil, Km. 0,00000 a Km. 6,98000", Provincia de Colchagua, Sexta Región" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria LUZ BEATRIZ PARRAGUEZ CASTRO ascendente a la cantidad de \$518.255.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1151, de fecha 30 de agosto del 2010, se expropió el lote de terreno N°100-A, superficie 34 m2, Rol N°170-178, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 6,34000 al Km. 10,50000, Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario RODRIGO PATRICIO FERRER SMITH, ascendente a la cantidad de \$473.969.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1152 de fecha 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°37, superficie 81 m2, Rol N°18-95, comuna de Río Hurtado, para la obra "Mejoramiento Ruta D - 595, Ovalle Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria LUMINANDA DEL CARMEN LEÓN VALDIVIA., ascendente a la cantidad de \$490.626.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1153, de fecha 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°17, superficie 35 m2, Rol N°1132-32, comuna de Ancud, X Región para la obra "Mejoramiento Ruta 5 W15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé, y se acordó el valor de indemnización con su propietario ALFREDO MAXIMO MIENERT GERDING, ascendente a la cantidad de \$329.575.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1154 de 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°25-A, superficie 244 m2., Rol N°279-31, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria KARINE DEL CARMEN CANALES NAVARRETE, ascendente a la cantidad de \$1.047.378.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1155 de 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°53-A, superficie 226 m2., Rol N°280-45, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria FIDELINA ARELLANO ROJAS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$1.115.697.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1156, de fecha 30 de agosto del 2010, se expropió el lote de terreno N°51-B, superficie 2.056 m2, Rol N°212-68, comuna de Florida, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) Autopista Itata, Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ROSA ALICIA AGUILERA ROJAS Y OTRAS, ascendente a la cantidad de \$1.407.206.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°1157, de fecha 30 de agosto de

2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 34 y 36, superficie 380 y 632 m2 respectivamente, Rol N°118-1, comuna de San Pablo, X Región para la obra "Mejoramiento Camino Ruta U-16, Sector Osorno Bifurcación Quilacahuin, Tramo Km. 5,36000 al Km. 12,50000, Provincia de Osorno, X Región", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria CARMEN GLORIA SOTOMAYOR DE LA FUENTE, ascendente a la cantidad de \$760.448.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1158 de fecha 30 de agosto del 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 56 y 60-A, superficies 6.912 y 144 m2, Rol N°211-41, comuna de Florida, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) Autopista Itata" Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario RAFAEL ALCIBIADES VERA MEGE, ascendente a la cantidad de \$4.709.507.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1159 de 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°86-B, superficie 2.178 m2., Rol N°283-33, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria SILVIA ROSA ORTEGA SAAVEDRA, ascendente a la cantidad de \$3.912.599.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1160 de fecha 30 de agosto de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1-A y 1-B, superficies 188 y 266 m2 respectivamente, Rol N°415-364, comuna de Illapel, para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,0000 a Km. 4,05474", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOS ESTEBAN ÑIGUEZ CONCHA., ascendente a la cantidad de \$8.305.678.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1161, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Camino Ampliación y Reposición Ruta 7, Sector Puerto Montt - Pelluco, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,66000", Provincia de Llanquihue, Décima Región, que figura a nombre de Inmobiliaria Nueva Vía SA, rol de avalúo 92221-1, Comuna de Puerto Montt, X Región, superficie 7.432 m2. La

Comisión de Peritos, el 10 de julio de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$597.816.000.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1162 de fecha 30 de agosto de 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, superficies 1.381 y 656 m2 respectivamente, Rol N°537-20, comuna de Combarbalá, para la obra "Camino La Ligua Cementerio de Cogotí, 64E697", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario COMUNIDAD FERNÁNDEZ Y VELIZ., ascendente a la cantidad de \$1.892.447.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°1163, de fecha 30 de agosto del 2010, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125, superficies 3.145, 128, 1.934, 781, 124, 24, 1.730, 138, 729, 571, 5.076 y 2.003 m2, respectivamente Rol N°176-7, comuna de Arauco, VIII Región para la obra "Camino Ruta P-40, Sector Arauco - Quiapo, Km. 15,96000 a Km. 31,00000, Región del Bío Bío, y se acordó el valor de indemnización con su propietario EMPRESA SILVICULTURAL PINARES DE ARAUCO LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$9.502.722.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°1164 de fecha 30 de agosto del 2010, se expropió el lote de terreno N°174, superficie 84 m2, Rol N°153-100, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, Tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ANA ISABEL ESCOBAR RIVEROS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$8.687.411.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1165 de 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno N°76-E, superficie 831 m2., rol de avalúo N°46-2, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500, Comuna y Provincia de Petorca, V Región", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario don JUAN CRISOSTOMO COFRE LOBOS, ascendente a la cantidad de \$5.250.209.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (Exento) Nº1166 de 30 de agosto del 2010, se expropió el lote de terreno Nº45-A, superficie 4.487 m²., Rol Nº132-20, comuna de Vichuquén, VII Región para la obra "CAMINORUTA J-810, SECTOR LICANTEN VICHUQUEN TRAMO KM. 0,000000 AL KM. 15,372989, COMUNAS LINCANTEN Y VICHUQUEN, PROVINCIA CURICO, VII REGION", y se acordó el valor de indemnización con sus propietarios MARIA PURISIMA GUERRERO GARCES Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$7.830.481.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1167 de fecha 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno Nº6-D, superficie 2.865 m², Rol Nº427-727, comuna de Illapel, para la obra "Camino Ruta D-85, D-81, Sector By Pass Illapel, Km. 0,0000 a Km. 4,05474", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ROBERTO DEL ROSARIO OLIVARES AGUILERA., ascendente a la cantidad de \$3.629.668.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1168, de fecha 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno Nº105, superficie 51 m², Rol Nº2570-15, comuna de Valdivia, XIV Región para la obra "Camino Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 Km. 3,59831, Provincia de Valdivia, XIV Región, tramo Nº3.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARTA ALICIA JARAMILLO PAREDES, ascendente a la cantidad de \$4.111.667.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1169, de fecha 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno Nº2, superficie 574 m², Rol Nº1129-08, comuna de Ancud, X Región para la obra "Mejoramiento Ruta 5 W15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé, y se acordó el valor de indemnización con su propietario ORLANDO DEL CARMEN HASSE GSELL, ascendente a la cantidad de \$15.474.414.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº1170, de fecha 30 de agosto de 2010, se expropió el lote de terreno Nº16, superficie 3.173 m², Rol Nº1166-2, comuna de Ancud, X

Región para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Bif. Puente Bicentenario Bif. Pupelde, Tramo - I: Variante Chacao", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos., y se acordó el valor de indemnización con su propietario CESAR RUBÉN VERA BARRIA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$17.458.029.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº1171, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Reposición Ruta 11 CH, Arica Tambo Quemado, Kilometro 147,76000 al kilometro 170,17141". Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, XV Región Arica y Parinacota", que figura a nombre de BELZIALANOCA JNA FAUSTINA, rol de avalúo 3810-14, superficie 26.338 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 29 de mayo de 2009, en la cantidad de \$7.901.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1172, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de Choapa, Cuarta Región de Coquimbo, que figura a nombre de López Brito Claudio Miller, rol de avalúo 425-1, Comuna de Illapel, IV Región de Coquimbo, superficie 33.598 m². La Comisión de Peritos el 23 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.054.400.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1173 de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº5, necesarios para la ejecución de la obra: "Reposición Ex Ruta 5, Sector Pasada Salto del Laja y Pasada por Los Ángeles", Región del Bío Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA GHISAN LTDA, rol de avalúo Nº942-16, de la comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío, superficie 96 m². La Comisión de Peritos, el 20 de mayo de 2009, fijó

el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.754.000.- para el lote Nº5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1174, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº55, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantero) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de Elqui, que figura a nombre de David Del Curto S A, rol de avalúo 907-149, Comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, superficie 321 m². La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.835.800.- para el lote Nº55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº1175, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº31, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Comuna de Panguipulli", Provincia de Valdivia, XIVª Región, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, superficie 88 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$70.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1176, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº60C, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de Choapa, Cuarta Región de Coquimbo, que figura a nombre de Comité Villa La Araucaria, rol de avalúo 439-351, Comuna de Illapel, IV Región de Coquimbo, superficie 341 m². La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$253.910.- para el lote Nº60C. La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1177 de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº25, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de Chiloé, Décima Región, que figura a nombre de Soc Agrícola y Comercial Huillino, rol de avalúo 1132-20, Comuna de Ancud, X Región, superficie 251 m². La Comisión de Peritos, el 15 de noviembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$62.750.- para el lote Nº25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1178, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº118, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Bernardo De La Cruz Cortés Sierra, rol de avalúo E/T, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 1.713 m². La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$428.250.- para el lote Nº118. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1179, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº120, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Bernardo De La Cruz Cortés Sierra, rol de avalúo E/T, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 788 m². La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$221.000.- para el lote Nº120. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1180, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº60D, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de Choapa, Cuarta Región de Coquimbo, que figura a nombre de González Hidalgo Shaira Del Carm, rol de avalúo 439-350, Comuna de Illapel, IV Región de Coquimbo, superficie 300 m². La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$182.600.- para el lote Nº60D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1182, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº57, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo Nº2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Bustos Sandra Margot y Otro, rol de avalúo 235-4, Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 642 m². La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$573.800.- para el lote Nº57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1183, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº56, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo Nº2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Santana Silva Oscar, rol de avalúo 235-5, Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 546 m². La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$438.400.- para el lote Nº56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1184, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°114, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Bernardo De La Cruz Cortés Sierra, rol de avalúo E/T, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 2.379 m². La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$769.700.- para el lote N°114. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1185, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)" Km. 19,90000 al km. 23,77240, Provincia de HUASCO, Tercera Región, que figura a nombre de MARTINEZ PIZARRO CLORINDA ISMENI Y, rol de avalúo 3607-1, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 158 m². La Comisión de Peritos el 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$94.800.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Decreto Exento MOP. N°1186, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Comuna de Panguipulli", Provincia de Valdivia, XIV^a Región, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GA-

NADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, superficie 69 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$65.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1187, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Comuna de Panguipulli", Provincia de Valdivia, XIV^a Región, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, superficie 291 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$811.800. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1188, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°33, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Comuna de Panguipulli", Provincia de Valdivia, XIV^a Región, que figura a nombre de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA PAILLA, rol de avalúo 204-17, superficie 185 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$147.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1189, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°50, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Silva Coule- re José N, rol de avalúo 235-8,

Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 320 m². La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$128.000.- para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1190, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°48, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Caiozzi Bruzzone Francisco y O, rol de avalúo 234-6, Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 562 m². La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$224.800.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.191, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen-El Tránsito (Variante Los Perales)", km. 19,90000 al km. 23,77240, Provincia de Huasco, Tercera Región, que figura a nombre de Campillay Sierra Dorys Adelaid, rol de avalúo 883-15, Comuna de Alto del Carmen, III Región, superficie 1.265 m². La Comisión de peritos el 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.212.684 para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°1.192, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13,

para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen-El Tránsito (Variante Los Perales)", km. 19,90000 al km. 23,77240, Provincia de Huasco, Tercera Región, que figura a nombre de Sucesión Manuel Garrote González, rol de avalúo En Trámite, Comuna de Alto del Carmen, III Región, superficie 2.684 m². La Comisión de Peritos el 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.610.400.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1193, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°47, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 W-15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé, Comuna de Ancud, X^a Región, que figura a nombre de KNOPKE RUTHERFORD ANDRES, rol de avalúo 1182-23, superficie 299 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de noviembre de 2007, en la cantidad de \$1.251.750. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1194, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°92, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Comunidad Agrícola De Jiménez y Tap, rol de avalúo 515-1, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 4.127 m². La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.672.450.- para el lote N°92. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1195, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P.

N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°93, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Comunidad Agrícola De Jiménez y Tap, rol de avalúo 515-1, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 4.398 m². La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.539.300.- para el lote N°93. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1196, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Comuna de Panguipulli", Provincia de Valdivia, XIV^a Región, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, superficie 640 M². La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$2.688.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por decreto MOP (exento) N°1.197, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen-El Tránsito (Variante Los Perales)", km. 19,90000 al km. 23,77240, Provincia de Huasco, que figura a nombre de Pedro Enrique Campillay Domínguez, rol de avalúo En Trámite, Comuna de Alto del Carmen, III Región, superficie 5.605 m². La Comisión de Peritos el 13 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.363.000 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1198, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°115, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Bernardo De La Cruz Cortés Sierra, rol de avalúo E/T, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 2.088 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$658.400.- para el lote N°115. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1199, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°52, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Emp Ferrocarriles del Estado, rol de avalúo 90298-3, Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 296 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$118.400.- para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1200, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°113, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Bernardo De La Cruz Cortés Sierra, rol de avalúo E/T, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquim-

bo, superficie 779 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$305.700.- para el lote N°113. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1201, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°111, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Comunidad Díaz y Ocaranza, rol de avalúo 5471, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 3.199 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$959.700.- para el lote N°111. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1202, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Comuna de Panguipulli", Provincia de Valdivia, XIV Región, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, superficie 44 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$146.400. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1203, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Iglesia Evan-

gélica Pentecostal, rol de avalúo 235-12, Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 255 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$102.000.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1204, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°54, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Sucesión José Isaías Muñoz Ceb, rol de avalúo 235-1, Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 1.629 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$651.600. para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1205, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°117, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Bernardo De La Cruz Cortés Sierra, rol de avalúo E/T, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 1.765 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$577.500.- para el lote N°117. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1206, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se

expropió el lote de terreno N°116, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Bernardo De La Cruz Cortés Sierra, rol de avalúo E/T, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 769 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$230.700.- para el lote N°116. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1207, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°121, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", Provincia de Limarí, que figura a nombre de Bernardo De La Cruz Cortés Sierra, rol de avalúo E/T, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 1.257 m2. La Comisión de Peritos el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$314.250.- para el lote N°121. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1208, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 W-15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé, Xª Región, Comuna de Ancud, que figura a nombre de CARCAMO STRAUSMANN ENRIQUETA, rol de avalúo 1182-41, superficie 1.425 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 15 de noviembre de 2007, complementada por acta de fecha 10 de febrero de 2010, en la cantidad de \$456.250. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1209, de 30 de agosto de 2010, y

en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°39, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 W-15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé, Comuna de Ancud, Xª Región, que figura a nombre de HORNICKEL HOLMBERG JULIA C, rol de avalúo 1181-25, superficie 806 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de noviembre de 2007, en la cantidad de \$356.500. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1210, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Comuna de Panguipulli", Provincia de Valdivia, XIV Región, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, superficie 52 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$100.800. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1211, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 W-15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé, Comuna de Ancud, Xª Región, que figura a nombre de KNOPKE RUTHERFORD LAURA, rol de avalúo 1182-22, superficie 657 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de noviembre de 2007, en la cantidad de \$461.250. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP. N°1212, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Comuna de Panguipulli", Provincia de Valdivia, XIVª Región, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, superficie 133 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$669.200. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1213, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 W-15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé, Comuna de Ancud, Xª Región, que figura a nombre de HORNICKEL HOLMBERG JULIA C., rol de avalúo 1181-25, superficie 2.628 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de noviembre de 2007, en la cantidad de \$873.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1214 de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 - W15 - 175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de Chiloé, Décima Región, que figura a nombre de Cárcamo M. José, rol de avalúo 1132-4, Comuna de Ancud, X Región, superficie 220 m2. La Comisión de Peritos, el 15 de noviembre de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$55.000.- para el lote

N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1215, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de Valdivia, Décima Cuarta Región, que figura a nombre de Agrícola Forestal Ganadera Kanka Hu, rol de avalúo 204-13, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficie 852 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$691.200.- para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1216, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°57, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua - Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612" Provincia de Valdivia, Décima Catorce Región, que figura a nombre de Agrícola Forestal Ganadera Kanka Hu, rol de avalúo 204-13, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficie 50 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$35.000.- para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1217, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°52, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua-Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612", Provincia de Valdivia, Décima Cuarta Región, que figura a nombre de Agrícola

Forestal Ganadera Kanka Hu, rol de avalúo 204-13, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficie 293 m2. La Comisión de Peritos el 06 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$322.300.- para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1218, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Caiozzi Bruzzone Francisco Y O, rol de avalúo 234-6, Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 965 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$386.000.- para el lote N°46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1219, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°47, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Caiozzi Bruzzone Francisco Y O, rol de avalúo 234-6, Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 383 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$153.200.- para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1220, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se

expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Mejoramiento Ruta 203-CH, Sector Puente Rucatrehua Choshuenco, Tramo Km. 75,84488 al Km. 93,28612, Comuna de Panguipulli", Provincia de Valdivia, XIVª Región, que figura a nombre de FORESTAL S.A., rol de avalúo 209-58, superficie 249 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 06 de noviembre de 2008, en la cantidad de \$159.600. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1221, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Caiozzi Bruzzone Francisco Y O, rol de avalúo 234-6, Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 1.300 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$520.000.- para el lote N°45. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1222, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°48, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 W-15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé, Comuna de Ancud, Xª Región, que figura a nombre de KNOPKE RUTHERFORD WILHELMINA, rol de avalúo 1181-32, superficie 331 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de noviembre de 2007, en la cantidad de \$107.750. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1223, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P.

N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°59, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 W-15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé, Comuna de Ancud, Xª Región, que figura a nombre de GERDING PARIS CAROLINA Y OTROS, rol de avalúo 1182-31, superficie 663 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de noviembre de 2007, en la cantidad de \$188.250. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1224, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46, para la obra: "Mejoramiento Ruta 5 W-15 175, Sector Ruta 5 Pumanzano, Camino Ruta 5 Pumanzano", Provincia de Chiloé, Comuna de Ancud, Xª Región, que figura a nombre de KNOPKE RUTHERFORD WILHELMINA, rol de avalúo 1181-32, superficie 109 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 18 de noviembre de 2007, en la cantidad de \$27.250. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1225, de 30 de agosto de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2, km. 0,00000 a km. 16,60000, Provincia de Valdivia, que figura a nombre de Patino Catalán Florencio Óscar, rol de avalúo 236-29, Comuna de Los Lagos, XIV Región, superficie 121 m2. La Comisión de Peritos el 30 de agosto de 2008, complementada por acta de 17 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$60.500.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)